

**ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA MARÍTIMA CHILENA S.A.  
CELEBRADA EN VALPARAÍSO EL 27 DE ABRIL DE 2018**

---

En Valparaíso, a 27 de abril de 2018, a las 11:53 horas, en Urriola 87, piso 4, se llevó a efecto la Quincuagésima Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Marítima Chilena S.A., bajo la Presidencia de su titular don Beltrán Felipe Urenda Salamanca, actuando como secretario el secretario del Directorio don Diego Barria Urenda. Asiste asimismo el Gerente General don Marcelo Ramos de Aguirre.

**PRIMERO: SISTEMA DE VOTACIÓN**

El Presidente informó que conforme lo ordena la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 13 de enero de 2010, con anterioridad a la Junta, la sociedad deberá proporcionar a los accionistas, toda aquella información que les permita conocer y comprender el funcionamiento de los sistemas de votación y la implementación de éstos, en un entorno que garantice fidelidad, integridad, simultaneidad y/o reserva en la emisión de los votos de los accionistas, y que a posteriori, permita conocer en forma pública como sufragó cada accionista.

Señaló el Secretario que cumpliendo con lo anterior, en esta Junta se ocupará, de ser necesario, el sistema que la misma Norma autoriza, de sistema de papeleta. Este sistema de votación es aquel que permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de la o las materias que están siendo sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y la forma en que votó. Sin perjuicio de lo anterior, varias materias que se someterán a decisión de esta asamblea, se solicitará su aprobación por aclamación, es decir por unanimidad, si ello es posible entonces en esa materia no habrá votación. En cambio, otras materias, en las que no exista unanimidad, si serán sometidas a votación con papeleta. Para este caso y para evitar confusiones, en el caso de que algún accionista decida dividir su voto en varias opciones dentro de una votación específica, lo hará indicando para cada opción la cantidad de acciones por las que vota para esa opción. El total de acciones asignadas a las distintas opciones debe ser igual al total de acciones que poseen o representan. En la eventualidad de que existiera un error, se sugiere proceder de la siguiente manera: a) Si la cantidad de acciones distribuida entre las distintas alternativas es mayor a las que tiene derecho, las distribuidas se bajarán proporcionalmente conforme distribuyó su votación, hasta igualar las acciones votadas con las que tiene derecho; b) Si la cantidad de acciones distribuida en la votación resultare menor al total de acciones que tiene derecho a votar, se actuará a la inversa de la situación anterior o se tendrá como no votada, previa consulta con el votante.

El Presidente consultó si hay acuerdo para proceder como se ha dicho, lo que fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes o sus representantes.

El Presidente dio por cumplido con lo indicado en la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, procediendo a continuación a constituir la Junta.

**SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.**

Expresó el Presidente que la hoja de asistencia arrojó un total de 880.754.926 acciones de las 914.418.949 en que se encuentra dividido el capital social pagado de la sociedad,

lo que representa una asistencia del 96,319 por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto.

Asistieron a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, las siguientes personas, quienes concurren por sí y/o en representación de otros accionistas, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE	POR SI	POR PODER	TOTAL
FAURA SOLETIC, RODRIGO	-	5.835	5.835
JABAT ALONSO, ANTONIO	227.193	-	227.193
MORA LABRA, RODRIGO	-	118.480.450	118.480.450
PAROT FERNANDEZ, SERGIO	180.000	-	180.000
PINTO ROMANI, SERGIO	-	5.607	5.607
URENDA SALAMANCA, BELTRAN	-	442.089	442.089
URENDA SALAMANCA, JOSE MANUEL	-	761.413.752	761.413.752
<b>TOTAL</b>	<b>407.193</b>	<b>880.347.733</b>	<b>880.754.926</b>

Las personas que actuaron en representación de otros accionistas, corresponde al siguiente detalle:

NOMBRE DEL ASISTENTE	TOTAL ACCIONES	NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONES
FAURA SOLETIC, RODRIGO	5.835	SOLETIC MIRANDA, MILENA	5.835
MORA LABRA, RODRIGO	118.480.450	MONEDA S.A. AFI P/PIONERO FDO. DE INVERS	115.226.000
		MONEDA SA AFI PARA MONEDA CHILE FUND LTD	3.254.450
PINTO ROMANI, SERGIO	5.607	PINTO FERNANDEZ JAIME MAURICIO	1.869
		PINTO FERNANDEZ MARIA INES ANGELA	1.869
		PINTO FERNANDEZ SERGIO EUGENIO	1.869
URENDA SALAMANCA, BELTRAN	442.089	SERVICIOS E INVERSIONES SANTA FILOMENA LTDA	401.548
		SOFFIA PRIETO, HERNAN FRANCISCO	40.541
URENDA SALAMANCA, JOSE MANUEL	761.413.752	GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.	761.063.868
		SOCIEDAD NACIONAL DE VALORES S.A.	349.884

El quórum de acuerdos por tanto es de un 96,319 por ciento. No hubo poderes otorgados en blanco, por lo que la asistencia total está representada por 880.754.926 acciones equivalente al 96,319 por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto. La asistencia fue proyectada en la sala.

En conformidad a lo anterior, el Presidente declaró constituida la quincuagésima primera Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Marítima Chilena S.A. (en adelante indistintamente "CMC" o la "Sociedad")

A continuación, el Presidente señaló que procedía que esta Junta apruebe los poderes con que se han hecho representar algunos accionistas, si no hay objeción se darían por aprobados. Al no haber oposición, se tuvieron por aprobados por unanimidad los referidos poderes.

Posteriormente, el señor Secretario procedió a informar sobre el cumplimiento de las formalidades pertinentes.

### **TERCERO: CITACIÓN Y PUBLICACIONES.-**

Señaló el Secretario que de acuerdo a los Estatutos Sociales y a las disposiciones reglamentarias vigentes, se procedió a citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. En el diario "El Mercurio" de Valparaíso, se publicó los días 11, 17 y 20 de abril de 2018 el aviso de convocatoria con el objeto de efectuar hoy, a continuación de la Junta Ordinaria, esta Junta Extraordinaria. Un ejemplar de los avisos referidos, certificados con la firma de los accionistas que se designen para firmar el acta, quedará incorporado al legajo de documentos de esta asamblea.

Agregó el Secretario que tienen derecho a participar en esta Junta, los titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 21 de abril de 2018.

Señaló finalmente el secretario que, con fecha 11 de abril de 2018, se envió comunicación a la Comisión para el Mercado Financiero, como así también a las Bolsas de Valores del país, informándoles de la celebración de esta Junta. Además se les envió copia de la primera publicación del aviso de convocatoria y se informó las fechas en que se harían las otras publicaciones, todo esto dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Además, se envió comunicación a todos los accionistas que tienen registrado su domicilio, notificándoles la celebración de la Junta.

#### **CUARTO: ACTA DE LA QUINGUAGESIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-**

El Presidente hizo presente que el Acta de la quincuagésima Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de agosto de 2016, se encuentra firmada por los accionistas designados, por el Secretario y por el Presidente, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley sobre sociedades anónimas, esta se debe entender aprobada. La misma ha estado a disposición de los señores accionistas para su lectura desde días anteriores a esta Junta y además conforme a la normativa vigente fue publicada en la página Web de la sociedad.

#### **QUINTO: DISTRUBUCIÓN DE UTILIDADES ACUMULADAS**

Señaló el Presidente que tal como está indicado en la citación, se somete a la consideración de los señores accionistas la proposición del Directorio de un pago de un dividendo de US\$0,00279932252 por acción, equivalente a US\$2.559.753,56, con cargo a la totalidad de las utilidades acumuladas de anteriores ejercicios. De aprobarse éste, se pagaría en conjunto con el dividendo acordado en la Junta Ordinaria anterior, es decir el 2 de mayo de 2018, en un solo pago, en moneda nacional al tipo de cambio observado para el día del cierre del registro de accionistas que da derecho a él, esto es, al quinto día hábil anterior al del pago.

La Junta por unanimidad, aprobó lo propuesto por el Presidente.

#### **SEXTO: OTORGAMIENTO GARANTIAS REALES Y PERSONALES**

Señaló el Presidente, que como también está indicado en la citación en su punto 2, se somete a la consideración de los señores accionistas la aprobación de otorgamiento de garantías reales y personales para caucionar obligaciones de terceros, a saber:

- a) Constitución en prenda de acciones de propiedad de CMC en la sociedades alemanas MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG y MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG para garantizar las obligaciones de éstas últimas frente a los bancos Credit Agricole Corporate and Investment Bank y Norddeutsche Landesbank Girozentrale, respectivamente.
- b) Constitución en prenda de acciones de propiedad de CMC en la sociedades alemanas Verwaltung "MS CMC ARAUCO" GmbH y Verwaltung "MS CMC ANGOL" GmbH para garantizar las obligaciones de las sociedades MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG y MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG frente a los

bancos Credit Agricole Corporate and Investment Bank y Norddeutsche Landesbank Girozentrale, respectivamente.

- c) Constitución de una garantía personal o corporativa de CMC en favor del banco Credit Agricole Corporate and Investment Bank, para garantizar las obligaciones de la sociedad alemana MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG con el referido banco.

Cedió la palabra al Secretario para que explique con mayor detalle.

El Secretario, señor Barría, indicó que la materia de esta Junta, ya indicada por el Presidente, se refiere a la aprobación de otorgamiento de garantías reales y personales para caucionar obligaciones de terceros, según se indicó en la respectiva citación.

La aprobación para el otorgamiento de las respectivas garantías se enmarca en la solicitud de la sociedad alemana Rudolf A. Oetker KG (en adelante "RAO") y de la sociedad danesa Maersk Line A/S (en adelante "MAERSK") de novar los contratos de time charter o fletamento por tiempo de las naves portacontenedores denominadas CCNI Arauco, CCNI Angol, CCNI Andes y CCNI Atacama, todas de 9,000 TEUs de capacidad y de propiedad de las sociedades liberianas de giro único Arauco Navigation Ltd., Angol Navigation Ltd., Andes Navigation Ltd. y Atacama Navigation Ltd., respectivamente, en las cuales CMC tiene participación en calidad de accionista, pasando MAERSK a revestir la calidad de charteador o arrendatario de las mismas en lugar de RAO. Lo anterior obedece a la adquisición de Hamburg Sud (respecto de la cual RAO es filial) por parte de MAERSK. Asimismo, en el contexto de esta novación, MAERSK ha requerido también el cambio de lugar de registro de las naves desde el actual en Liberia a Alemania.

Para proceder con el mencionado cambio de registro de las naves, se deben constituir sociedades alemanas que pasarán a ser dueñas de las mismas en lugar de las sociedades liberianas mencionadas anteriormente. Para ello se procederá con la constitución de sociedades del tipo "limited partnership" o "Kommanditgesellschaft" o "KG" para cada nave, que serían las sociedades propietarias de las mismas, y la constitución de sociedades del tipo "limited liability company" o "GmbH", que serían las socias administradoras o "general partner" de cada KG. Cabe destacar que esta estructura societaria es similar a aquella implementada para las naves portacontenedores de 3,100 TEUs de capacidad, en cuya propiedad participa CMC - a través de sus filiales directas South Cape Financial & Maritime Corp. y CMC Europe GmbH - junto al armador alemán Peter Döhle.

Actualmente las sociedades alemanas del tipo KG se encuentran en proceso de formación y sus nombres o razones sociales serán los siguientes: *MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG*, *MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG*, *MS "CMC ANDES" GmbH & Co. KG* y *MS "CMC ATACAMA" GmbH & Co. KG*. Las sociedades alemanas del tipo GmbH, que serán las socias administradoras o general partner de las respectivas KG, también se encuentran en proceso de formación, y sus nombres o razones sociales serán las siguientes: *Verwaltung "MS CMC ARAUCO" GmbH*, *Verwaltung "MS CMC ANGOL" GmbH*, *Verwaltung "MS CMC ANDES" GmbH* y *Verwaltung "MS CMC ATACAMA" GmbH*.

Tanto la novación de los contratos de time charter como el cambio en el lugar de registro de las naves de Liberia a Alemania, requerirán la aprobación de los bancos que financiaron la adquisición de las mismas, pues las referidas operaciones suponen la modificación de los contratos de crédito actualmente vigentes, incluyendo la renovación de las respectivas cauciones que garantizan el cumplimiento de los respectivos contratos por parte de las partes deudoras, esto es, de las sociedades liberianas y, en el futuro

próximo, de las sociedades alemanas del tipo "KG". A este respecto, se informa a los señores accionistas que se ha obtenido la aprobación de los bancos Credit Agricole Investment Bank ("Credit Agricole") y Norddeutsche Landesbank Girozentrale ("NORD/LB") para proceder con la referida novación de los contratos de time charter y, materializado lo anterior, proceder con el cambio de registro de las naves desde Liberia a Alemania.

Tanto en las sociedades del tipo "KG" que se denominarán *MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG* y *MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG* "KG", como en las sociedades administradoras o general partner del tipo "GmbH", que se denominarán *Verwaltung "MS CMC ARAUCO" GmbH*, *Verwaltung "MS CMC ANGOL" GmbH*, la participación de CMC será igual a aquella que actualmente ésta tiene en las sociedades liberianas Arauco Navigation Ltd. y Angol Navigation Ltd., esto es, un 14,6% del capital accionario. En definitiva, las referidas sociedades alemanas revestirán la calidad de coligadas respecto de CMC, es decir, no serán filiales. Lo anterior tiene importancia respecto de la aprobación del otorgamiento de las garantías, ya que al tener éstas como objeto garantizar el cumplimiento de obligaciones de terceros que no son sociedades filiales de CMC, se requiere aprobación en Junta Extraordinaria de Accionistas de acuerdo a la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

A continuación se describen las cauciones o garantías siguiendo el mismo orden indicado en el numeral 2 de la citación a la presente Junta, explicando el objeto de cada una:

a) Constitución en prenda de acciones de propiedad de CMC en las sociedades alemanas *MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG* y *MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG* para garantizar las obligaciones de éstas últimas frente a los bancos Credit Agricole y NORD/LB, respectivamente (en adelante la "Prenda 1").

La Prenda 1 que se somete a aprobación de la Junta, corresponde a una garantía real y condición exigida por los bancos Credit Agricole y NORD/LB para proceder con el cambio de registro de las naves, de manera que todas y cada una de las obligaciones de las sociedades alemanas *MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG* y *MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG* - quiénes serán las nuevas sociedades deudoras bajo los respectivos contratos de crédito suscritos con los referidos bancos - serán garantizadas, entre otras cauciones típicas para este tipo de financiamientos, por la constitución en prenda de las acciones de propiedad de CMC en las referidas sociedades alemanas. Cabe destacar que idéntica garantía o prenda debe ser otorgada por los otros dos accionistas de las sociedades KG mencionadas precedentemente, esto es, por Grupo Empresas Navieras S.A. (que poseerá un 75% del capital accionario en cada KG) y por NSC Pacific GmbH & Cie. KG. (que poseerá un 10,4% del capital accionario en cada KG).

b) Constitución en prenda de acciones de propiedad de CMC en las sociedades alemanas *Verwaltung "MS CMC ARAUCO" GmbH* y *Verwaltung "MS CMC ANGOL" GmbH* para garantizar las obligaciones de las sociedades *MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG* y *MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG* frente a los bancos Credit Agricole y NORD/LB, respectivamente (en adelante la "Prenda 2" y conjuntamente la Prenda 1 las "Prendas").

La Prenda 2 que se somete a aprobación de la Junta, corresponde a una garantía real y condición exigida por los bancos Credit Agricole y NORD/LB para proceder con el cambio de registro de las naves, de manera que las obligaciones de las sociedades alemanas *MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG* y *MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG* - quiénes serán las nuevas sociedades deudoras bajo los respectivos contratos de crédito suscritos con los referidos bancos - serán garantizadas, entre otras cauciones típicas para este tipo de financiamientos, por la constitución en prenda de las acciones de propiedad de CMC en

las sociedades alemanas Verwaltung "MS CMC ARAUCO" GmbH y Verwaltung "MS CMC ANGOL", ambas del tipo GmbH y que, según se señaló con anterioridad, revestirán la calidad de socio administrador o general partner de las sociedades KG cuyas obligaciones frente a los bancos serán garantizadas por esta Prenda 2. Cabe destacar que idéntica garantía o prenda debe ser otorgada por los otros dos accionistas de las sociedades del tipo GmbH ya mencionadas, esto es, por Grupo Empresas Navieras S.A. (que poseerá un 75% del capital accionario en cada GmbH) y por NSC Pacific GmbH & Cie. KG. (que poseerá un 10,4% del capital accionario en cada GmbH).

En resumen, las Prendas se otorgarán con el fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas por MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG y MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG para con los bancos Credit Agricole y NORD/LB en virtud de los respectivos contratos de crédito y en los cuales las mencionadas sociedades alemanas revestirán la calidad de deudoras, sustituyendo en dicha calidad a las sociedades liberianas Arauco Navigation Ltd. y Angol Navigation Ltd. Lo anterior desde la perspectiva de CMC, respecto de sus Prendas, significa el otorgamiento de una garantía real en favor de un tercero, que no es sociedad filial, lo que es materia de una junta extraordinaria de accionistas.

c) Constitución de una garantía personal o corporativa de CMC en favor del banco Credit Agricole Corporate and Investment Bank, para garantizar las obligaciones de la sociedad alemana MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG con el referido banco (en adelante la "Garantía Corporativa").

La Garantía Corporativa que se somete a aprobación de la Junta, corresponde a una garantía personal, incluyendo pero no limitado a un aval, fianza y codeuda solidaria de CMC en favor del banco Credit Agricole con el fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones de la sociedad alemana MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG para con el referido banco.

Finalmente, cabe destacar que las Prendas y la Garantía Corporativa exigidas por los bancos son habituales en este tipo de financiamientos otorgados a sociedades de giro y activo único (la nave), tales como MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG y MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG (y antes las sociedades liberianas Arauco Navigation Ltd. y Angol Navigation Ltd.), y vienen a complementar otras exigidas por los bancos a las mismas empresas deudoras, tales como, la hipoteca naval y la cesión de coberturas de seguros, entre otras.

Tal como se señaló precedentemente, las sociedades alemanas cuyas acciones que serán de propiedad de CMC se constituirán en prenda y cuyas obligaciones frente a los bancos Credit Agricole y NORD/LB se garantizarán por medio de las Prendas y Garantía Corporativa cuya aprobación se someterá a votación en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, se encuentran en proceso de formación y constitución, de manera que la eventual aprobación y otorgamiento efectivo de estas cauciones reales y personales quedarían sujetas a la condición de estar debidamente constituidas y legalmente incorporadas en el país de su jurisdicción, esto es, en Alemania, en forma previa a la suscripción de los respectivos instrumentos y/o documentos por medio de los cuales se constituyan éstas.

El Presidente preguntó si había alguna consulta. No hubo.

Se procedió a votar entonces y consultó una a una sobre las materias sometidas a consideración de la Junta:

21

6

9

a. ¿Hay unanimidad para la constitución en prenda de acciones de propiedad de CMC en las sociedades alemanas MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG y MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG para garantizar las obligaciones de éstas últimas frente a los bancos Credit Agricole Corporate and Investment Bank y Norddeutsche Landesbank Girozentrale, respectivamente?

b. ¿Hay unanimidad para la constitución en prenda de acciones de propiedad de CMC en las sociedades alemanas Verwaltung "MS CMC ARAUCO" GmbH y Verwaltung "MS CMC ANGOL" GmbH para garantizar las obligaciones de las sociedades MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG y MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG frente a los bancos Credit Agricole Corporate and Investment Bank y Norddeutsche Landesbank Girozentrale, respectivamente?

c. ¿Hay unanimidad para el otorgamiento de la Garantía Corporativa de CMC en favor del banco Credit Agricole para garantizar las obligaciones de la sociedad alemana MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG con el referido banco?

La Junta, por unanimidad, aprobó una a una las materias sometidas a consideración de ella por el Presidente.

**SEPTIMO: ADOPTAR TODOS LOS ACUERDOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA CUMPLIR Y LLEVAR A EFECTO DEBIDAMENTE LAS RESOLUCIONES RELACIONADAS CON EL NÚMERO ANTERIOR.**

Señaló el Presidente que considerando que esta Junta aprobó el otorgamiento de las Prendas en favor de los bancos Credit Agricole y NORD/LB y la Garantía Corporativa a favor del banco Credit Agricole, se propone a los señores accionistas aprobar mandar al Presidente señor Beltrán Felipe Urenda Salamanca, al Vicepresidente señor Franco Montalbetti Moltedo, al Director señor José Manuel Urenda Salamanca, y a los ejecutivos de la compañía señores Marcelo Ramos de Aguirre y Roberto Manubens Bravo, para que actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, concurren al otorgamiento de las Prendas y Garantía Corporativa, pudiendo suscribir todos los documentos, instrumentos, escrituras, certificaciones y documentación accesorias que sea necesaria y conveniente para la constitución de las Prendas y Garantía Corporativa descritas anteriormente y aprobadas por esta Junta, pudiendo al efecto convenir toda clase de estipulaciones de la esencia, de la naturaleza o accidentales de este tipo de contratos, para el debido cumplimiento de su mandato.

Al no haber oposición, se tuvo por aprobado por unanimidad el mandato conferido en los términos descritos.

Finalmente, el Presidente propuso facultar al Presidente señor Beltrán Felipe Urenda Salamanca, y a los abogados señores Diego Barría Urenda, Raúl Mera Zirotti y Juan Pablo Carvallo Sciacaluga para que, actuando uno cualquiera de ellos en forma separada, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta.

Al no haber oposición, se tuvo por aprobado por unanimidad facultar a las personas mencionadas en el párrafo precedente para reducir a escritura pública el todo o parte de la correspondiente acta en los términos descritos.


**OCTAVO: DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA.-**

Finalmente se solicitó a los señores accionistas designar a cuatro o cinco de los presentes para que, a lo menos tres de ellos conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la presente Junta.

Para estos efectos fueron designados los señores Rodrigo Faura Soletic, Rodrigo Mora Labra, Sergio Parot Fernandez, Sergio Pinto Romani y José Manuel Urenda Salamanca.

Asimismo, se acordó tener por aprobada definitivamente el Acta de la presente Junta, una vez que se encuentre firmada por el Presidente, el Secretario, y a los menos tres de los accionistas designados para ello, todo de conformidad a lo que dispone el artículo 72 de la Ley de sociedades anónimas.

No habiendo otro punto que tratar, se agradeció a los asistentes su concurrencia y se procedió a levantar la Junta Extraordinaria a las 12:19 horas.



Beltrán Urenda Salamanca  
Presidente



Rodrigo Faura Soletic



Sergio Parot Fernandez



José Manuel Urenda Salamanca



Marcelo Ramos de Aguirre  
Gerente General



Rodrigo Mora Labra

Sergio Pinto Romani



Diego Barria Urenda  
Secretario

